

INFORME DEL COMISARIO

A los accionistas y directores de A-C DEPOT DEL ECUADOR S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de compañía y la resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, referente al cumplimiento a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de la Compañía A-C DEPOT DEL ECUADOR S.A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de las operaciones de la compañía al 31 de diciembre de 2019 por el periodo terminado en esta fecha.

Responsabilidad de la administración de la compañía por los Estados Financieros

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dicho estado financiero, basada en la revisión efectuada, y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias de la Junta General de accionistas y las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de la Norma internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIF para la PYMES), pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros, otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y flujo de efectivo por el periodo terminado en esta fecha; así como los libros sociales de la compañía y, en entre otros, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonables, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de A-C DEPOT DEL ECUADOR S.A. al 31 de diciembre de 2018 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo a la Norma internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIF para PYMES).

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el Control Interno

En cumplimiento a los dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatoria al Código de Trabajo, la compañía A-C DEPOT DEL ECUADOR S.A. no mantuvo trabajadores contratados durante periodo 2019, la compañía A-C DEPOT DEL ECUADOR S.A. no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentas con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de Servicios.

Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario de la Compañía A-C DEPOT DEL ECUADOR S.A. he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

C.P.A. Rosa Laila Salazar
C.I. 0919686113
Comisario

Guayaquil, 03 de Julio del 2020